



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 JUN 2017

Expte. N° 25.526/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, para la utilización de sus respectivos Talleres; y

CONSIDERANDO:

QUE los Talleres brindarán, en forma conjunta, servicios de mantenimiento y desarrollo a los Laboratorios de las distintas Carreras e Institutos de Investigación de ambas Unidades Académicas, basado en un diagnóstico de necesidades y requerimientos. Esto permitirá optimizar el aprovechamiento del personal técnico y de las maquinarias y herramientas disponibles en dichos Talleres.

QUE a fs. 7 y 8 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.068.

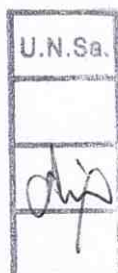
QUE a fs. 16 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 31/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, para la utilización de sus respectivos Talleres, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0713-2017



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Decano, Ing. Pedro Valentin ROMAGNOLI y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada por su Decano Dr. Jorge Fernando YAZLLE, las partes resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** para la *utilización de sus respectivos Talleres*, en consideración a:

- *Que desde hace varios años se viene desarrollando la utilización de Talleres en carácter de **Colaboración**, sin que medie reglamentación alguna.*
- *Que la concreción de este proyecto permitirá aunar esfuerzos económicos en cuanto a la compra de maquinarias y herramientas, como así también en todo lo referente a capacitación del personal técnico.*
- *Que resulta conveniente llevar adelante acciones tendientes al aprovechamiento integral de los recursos disponibles en los Talleres de ambas Facultades, para beneficio y crecimiento de las actividades de laboratorio e investigación que se desarrollan en las cátedras de las distintas carreras y en los institutos de Investigación dependientes de las dos Facultades*

Por ello, las partes acuerdan firmar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION**, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: OBJETO**

Los **Talleres** de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas brindarán, en forma conjunta, servicios de mantenimiento y desarrollo a los Laboratorios de las distintas Carreras e Institutos de Investigación de ambas Unidades Académicas, basado en un diagnóstico de necesidades y requerimientos. Esto permitirá optimizar el aprovechamiento del personal técnico y de las maquinarias y herramientas disponibles en dichos **Talleres**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El **Taller de la Facultad de Ingeniería** se compromete a colaborar con las siguientes actividades:

1. Maquinado en torno mecánico.
2. Actividades de Cepillado.
3. Preparado de herramientas para Máquinas Herramientas.
4. Capacitación en: Manejo de Máquinas, Herramientas, Torno Paralelo y Cepilladora Mecánica.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

El Taller de la Facultad de Ciencias Exactas se compromete a colaborar con las siguientes actividades:

1. Actividades de torneado
2. Actividades de soldadura
3. Plegado y Cilindrado de chapa
4. Doblado de caños
5. Sellado termoeléctrico para plásticos.

**TERCERA: RESPONSABLES**

Por el Taller de la Facultad de Ingeniería: Al Sr. Raúl Humberto ORTEGA, en su carácter de Responsable del Taller.

Por el Taller de la Facultad de Ciencias Exactas: Al Sr. Ricardo Alberto CASO

Los responsables asumen la obligación de coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar a la **Facultad de Ingeniería** y a la **Facultad de Ciencias Exactas** sobre la marcha de las actividades.

**CUARTA: DURACIÓN**

La duración del Protocolo será de un año calendario a partir de la fecha de su firma por las partes signatarias y podrá ser renovado automáticamente por periodos similares, hasta que una de las partes diga lo contrario.

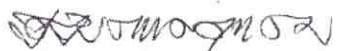
**QUINTA: CLAUSULAS ADICIONALES**

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro, ya que se considera que su concreción reditúa un importante beneficio académico para ambas Facultades
2. Los Responsables del Proyecto no percibirán ninguna retribución económica por sus tareas de coordinación y administración.
3. Eximir al presente protocolo de las retenciones establecidas por la Universidad ya que es de carácter interno.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



Dr. Jorge Fernando YAZLLE  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. Pedro Valentín José ROMAGNOLI  
Decano  
Facultad de Ingeniería